



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 020 <b>2022 00326</b> 00 |
| Proceso    | Ejecutivo                            |
| Demandante | Bancoomeva                           |
| Demandado  | Construalquilamos y Otro             |
| Decisión   | No tiene en cuenta notificación      |

Las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de los demandados Construalquilamos J y B S.A.S. y Yeison Johan Orozco Hidalgo no resultan útiles para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva; esto, por cuanto el memorial arrimado por la parte ejecutante el pasado 02 de diciembre de 2022 contentivo de 15 folios, no permite la apertura de los links adjuntos en las “*acta de envío y entrega de correo electrónico*” emitidas por la empresa @-entrega y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar el cotejo y verificación de la información que le fue remitida a los demandados.

Dicha situación (la imposibilidad de apertura de los hipervínculos insertos en las constancias emitidas por la empresa @-entrega), se debe a que la memorialista creó un documento nuevo (el memorial allegado), en el cual, unió el escrito mediante el cual informaba al Juzgado la gestión de notificación y las actas emitidas como comprobantes de notificación por @-entrega, situación que altera los hipervínculos anexos en dichas constancias imposibilitando su visualización.

En razón de lo anterior, previo a tener por notificada a la parte ejecutada, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia remita a este Despacho las actas de envío y entrega de correo electrónico emitidas por la empresa @-entrega, en un único documento que permita la apertura de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18366ad645d61764a8c1898b8e0dad3bf69a407b87644849757045614ecce2**

Documento generado en 19/01/2023 10:05:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**